MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No 09 CACICA GAITANA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILILTAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **202633702002703** No-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR9-BAS09-ESMBAS09-29.60

Neiva, (Huila), 22 de junio de 226

Señor Mayor
EDWIN PRIETO SALAZAR
Director Central Administrativa Regional Neiva
Carrera 16 No. 21-300
Neiva, Huila

Asunto: Envió autorización contratación – solicitud CDP - CRP

Respetuosamente me permito enviar a esa Dirección, la autorización para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA de la Señora GERALDID ALVAREZ BOCCA; identificada con cedula No 1004862262, para el Establecimiento de Sanidad BAS09, al igual que el CRP CDP que se requiere así:

UNIDAD SATELITE	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	HORAS DE TRABAJO	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	TOTAL, CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
ESMBAS 09	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GERALDID ALVAREZ BOCCA AROCA	1004862262	8	4,5	$ 2.288.000	$ 10.296.000	01/08/2026	15/12/2026

Atentamente,

Capitán. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Directora Dispensario Médico BASPC09 – Regional 12

Anexo: Carpeta cuatro aletas

Elaboró: SMSM. SANDRA ROJAS
Personal PS del ESMBAS 09

Revisó: SV. Diana Herrera
Suboficial Talento Humano ESMBAS09

ESMBAS09

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

FECHA LLEGADA: 01/07/2026	**FECHA DOCUMENTO:** 22/06/2026
REGISTRO: 2026337020027203	**FECHA ENTREGA:** 01/07/2026

ASUNTO:	ENVIO AUTORIZACION CONTRATACION GERALDID ALVAREZ BOCCA		
CLASE DOCUMENTO:	OFICIO	**UNIDAD:**	ESMBAS09

PLANA MAYOR

TALENTO HUMANO	SV. PARRA	CONTROL INTERNO	ST. VALENZUELA	ENTRENAMIENTO - REENT	ST. MAJE
SUBOFICIAL TIC´S	SV. PARRA				
CEPSE	C3. LOPEZ	COORDINACION JURIDICA	SV. CAMARGO	DANTE	CP. ROBAYO
GESTION DOCUMENTAL	SV. RODRIGUEZ	SEGURIDAD MILITAR	SP. PARDO	OFICINA DE GENERO	SP. ARTURO
LOGISTICA S4	CT. CASTILLA	OFICINA SM	SP. RAMIREZ	SAP COMPRAS	SV. CAMARGO

EJERCITO (TOE)

AYUDANTIA	SV. PARRA	CONTADURIA	ST. MAJE	FACTURACION	CP. ROBAYO
PRESUPUESTO	CT. CASTILLA	TESORERIA	SV. SARMIENTO	PLANES	ST. VALENZUELA
CONTRATACION	MY. CARDONA	GESTION DOCUMENTAL	SV. RODRIGUEZ	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	ST. VALENZUELA
		INVENTARIOS	PD04 ESNEIDER		

SANIDAD

PRESUPUESTO	CT. CASTILLA	CONTADURIA	PS. YENSY	CARTERA	PS. FELIPE
CONTRATACION	MY. CARDONA	TESORERIA	SV. SARMIENTO	PLANES	ST. VALENZUELA
ARCHIVO	PS. WILLIAM			EVALUACION Y SEGUIMIENTO	ST. VALENZUELA

INSTRUCCIONES

NIVEL DE PRIORIDAD		SOP ESTADO MAYOR		NIVEL DE AUTORIDAD	
LO DE SU CARGO		URGENTE		VERIFICAR DOCUMENTACION SOPORTE	/
TRATE CONMIGO		CRITICO			
PARA SU CONTROL	/	PRIORITARIO	/	REALIZAR TRAMITE ADMINISTRATIVO	/
DAR RESPUESTA	/	TRAMITE	/	PROCEDER ACUERDO NORMA O PROTOCOLO	
SEGUIMIENTO		RESUELVA E INFORME			
AGENDAR		ESTUDIE Y RECOMIENDE		ELABORE PLAN	
LO DELEGO		ESTRICTO CUMPLIMIENTO		COORDINAR CON_____	
FAVOR ASISTIR		TRATAR EN REUNION		TRAIGA ANTECEDENTES	
NOTIFICAR		DIFUNDIR		TOMAR CONTACTO	
AUTORIZADO		REMITIR		PASAR REVISTA	

OBSERVACIONES:

ttt

Mayor EDWIN PRIETO SALAZAR
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

(Traslado de Reserva) Ha recibido una información con grado de clasificación que constituye a una RESERVA LEGAL y con restricción de difusión. Sobre la cual en cumplimiento a lo establecido en los articulos 33 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 del 2013 y otras normas concordantes, se compromete bajo la gravedad de juramento, de manera consciente, voluntaria, fiel y cabal, a garantizar y mantener la Reservas Legal sobre todo aquello que se me ha dado a conocer, es decir a no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente al conocimiento y acceso a dicha información; so pena de ser destinatario de las sanciones de tipo penal, disciplinarias o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes para la violación de la reserva legal. En todo caso debe garantizar la compartimentación atendiendo la reserva legas de las mismas.